



ISBN: 978-607-02-0415-9

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones  
sobre la Universidad y la Educación

[www.iisue.unam.mx/libros](http://www.iisue.unam.mx/libros)

---

Iván Escamilla González (2009)

“La Insigne y Real Colegiata de Guadalupe: un cabildo  
eclesiástico novohispano y sus actas capitulares”

en *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos  
y reflexiones sobre el México colonial*,

Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.),

IIUE-UNAM, México, pp. 241-258.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional  
(CC BY-NC-ND 4.0)

LA INSIGNE Y REAL COLEGIATA DE GUADALUPE: UN  
CABILDO ECLESIAÍSTICO NOVOHISPANO Y SUS ACTAS CAPITULARES

Iván Escamilla González\*

*La institución y sus orígenes*

Como se sabe, la más antigua documentación de temática guadalupana conocida, emitida por una autoridad eclesiástica mexicana, es la célebre *información* levantada por el arzobispo fray Alonso de Montúfar en 1556, en contra del provincial franciscano Bustamante, y cuyo paradero actual se desconoce.<sup>1</sup> El importante fenómeno religioso y social que desde entonces representaba el culto mariano en el Tepeyac ha continuado produciendo hasta hoy un torrente interminable de documentos de la más diversa índole, un destacado grupo de los cuales es custodiado en el Archivo Histórico de la Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe.<sup>2</sup> En los fondos más antiguos del archivo de la Basílica pueden encontrarse legados testamentarios, expedientes de capellanías y obras pías, constituciones y libros de asiento de cofradías, escrituras de censos, títulos de propiedad, contratos de obras, inventarios

\* Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM.

<sup>1</sup> De acuerdo con Magnus Lundberg, *Unification and conflict: the church politics of Alonso de Montufar OP, archbishop of Mexico, 1554-1572*, Lund, Lund University, Department of Theology and Religious Studies, 2002, p. 205. Existen, por suerte, buenas ediciones del texto.

<sup>2</sup> Luego de un largo periodo en el que fue inaccesible a la mayoría de los investigadores, el Archivo Histórico de la Basílica de Guadalupe ha sido abierto y se han publicado sus primeros instrumentos de consulta: Gustavo Watson Marrón *et al.*, *Guía de documentos novohispanos del Archivo Histórico de la Basílica de Guadalupe*, México, Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe, 2006 [CD]; y Lidia Guerberof Hahn, *Catálogo del archivo musical de la Basílica de Guadalupe*, México, Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe, 2006 [CD].

de objetos de culto, libros parroquiales, mandamientos arzobispaes y capitulares, sermones, informaciones jurídicas y muchos otros testimonios de la manera en que la devoción a la Virgen de Guadalupe fue convirtiéndose a lo largo de los siglos xvi y xvii y durante la primera mitad del xviii en un elemento identitario central, primero de los criollos de la ciudad de México y sus alrededores, y luego de todos los habitantes del reino de Nueva España y de la República Mexicana.

Aunque en sus humildes orígenes como una ermita en la falda del cerro el santuario había sido una fundación de la Mitra mexicana,<sup>3</sup> y como tal fue objeto de la atención de prelados como Juan Pérez de la Serna, fray Payo Enríquez de Ribera y Juan de Ortega Montañés, su engrandecimiento hasta convertirse en el espectacular templo inaugurado en 1709 — el que hoy se conoce como la Basílica antigua — se había debido también en buena medida al cabildo eclesiástico de la capital. La administración del santuario había sido desde tiempos de Montúfar causa de roces entre cabildo y prelados, pero durante los largos periodos vacantes de la sede mexicana en el siglo xvii los capitulares se hicieron del control del mismo, forzando a los arzobispos a ejercer una suerte de patrocinio conjunto informal. Los capitulares, como corporación o a título individual, auspiciaron con liberalidad la ampliación y adorno del edificio, así como la de su entorno inmediato, y se identificaron abiertamente, de palabra y obra, con la promoción del culto a la célebre imagen.<sup>4</sup>

Este patronazgo conjunto se vería radicalmente alterado en 1750 con la transformación del santuario en una iglesia de tipo colegial, o colegiata, la única de esa clase que existió en América durante la época colonial. Aunque las había de diversas clases, las iglesias colegiales en la España del Antiguo Régimen derivaban en su mayoría de antiguas comunidades de canónigos regulares,

<sup>3</sup> Sobre la ermita del Tepeyac como fundación arzobispal, véase M. Lundberg, *op. cit.*, pp. 197-220; Francisco Miranda Godínez, *Dos cultos fundantes: Los Remedios y Guadalupe (1521-1649). Historia documental*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2001, pp. 257-333.

<sup>4</sup> Sobre la intervención del cabildo en el patrocinio del santuario, F. Miranda *op. cit.*, pp. 351-365.

luego secularizadas, y semejaban por su composición a las catedrales: como ocurría con éstas, su culto y gobierno estaban a cargo de un capítulo o cabildo, presidido por un abad o prior, y compuesto por dignidades y canónigos que se repartían sus diversas funciones. A principios del siglo XIX existían alrededor de unas 250, repartidas por toda la Península; se trataba en muchos casos de fundaciones bajomedievales, aunque también se crearon algunas durante los siglos XVI y XVII.<sup>5</sup> Casi todas estaban sujetas a la jurisdicción diocesana local, pero existían algunas de patronato real, como la antiquísima de San Isidoro de León, que custodiaba el panteón de los reyes leoneses, antecesores de los de España; otras eran establecimientos, algunos muy nuevos, de magnates de la nobleza, como por ejemplo la ducal de San Pedro de Lerma, dotada por el valido de Felipe III para dar mayor lustre a su señorío y pueblo natal.

En el caso de la fundación novohispana, los motivos de la misma parecen bastante claros: para principios del siglo XVIII la atención que la Virgen del Tepeyac recibía de los capellanes y sacristanes del santuario era, pese a su esmero, insuficiente en comparación con la creciente importancia de su veneración. Quizás teniendo como precedente otra célebre advocación mariana, la del Pilar de Zaragoza, a la que con frecuencia se equiparaba a la mexicana y cuyo culto estaba a cargo del capítulo catedralicio de esa ciudad, surgió entonces la iniciativa para crear en Guadalupe un cabildo colegial. El cabildo se ocuparía de rezar diariamente desde el coro de la iglesia los oficios canónicos a la imagen, y velaría por el engrandecimiento material y espiritual de su culto. La idea pareció hacerse realidad cuando murió en 1707 un rico comerciante de la ciudad de México, Andrés de Palencia, dejando para ese efecto un legado testamentario de 100 mil pesos a cargo de uno de sus albaceas, el notable mercader almacenero Pedro Ruiz de Castañeda,

<sup>5</sup> Véase Manuel Teruel Gregorio de Tejada, *Vocabulario básico de historia de la Iglesia*, Barcelona, Crítica, 1993, pp. 89-94, 306, para la definición de las diferentes clases de iglesias colegiales, incluidas las parroquias capitulares: la Colegiata de Guadalupe se identifica al menos parcialmente con estas últimas, ya que absorbió las funciones de la parroquia formalmente existente allí desde principios del siglo XVIII.

quien ya se había distinguido al ser uno de los mecenas de la reconstrucción del santuario a partir de 1695.<sup>6</sup>

Sin embargo la ejecución del proyecto fue retardada largamente por una serie de tropiezos administrativos y por complicaciones legales surgidas de supuestos malos manejos financieros por parte del albacea. Por una parte, al solicitarse la autorización para la creación de la Colegiata, un malentendido en Madrid hizo que el despacho real correspondiente se hiciese para la fundación de un *colegio*, lo que retrasó el trámite de la fundación mientras se aclaraba la confusión. Por si fuera poco, durante mucho tiempo pesó sobre Ruiz de Castañeda y su familia la acusación de otro de los albaceas, el agustino fray Gaspar de Ramos, jamás comprobada pese al pleito que se les movió ante la Audiencia de México, de que el comerciante había interpretado a su conveniencia el testamento para emplear en su propio provecho los bienes de Palencia. Nuevamente, la espera a la resolución del litigio y las apelaciones hechas por los descendientes de Ruiz de Castañeda para que se les liberara de la administración del legado para Guadalupe hicieron que se pospusiera la inauguración del nuevo establecimiento.<sup>7</sup>

Cuando todos los escollos parecían superados, la situación se complicó aún más por una grave disputa entre poderes civiles y eclesiásticos, luego de que el arzobispo electo de México, Manuel Rubio y Salinas, procedió en Madrid en 1749 a la erección canóni-

<sup>6</sup> La historia de la erección de la Colegiata ha sido tratada con mayor o menor precisión, y no sin contradicciones entre sí, por diversos autores. Para este resumen me apego a la versión de Mariano Fernández de Echeverría y Veytia, en sus *Baluartes de México* [1754, primera edición, 1820], *apud* Ernesto de la Torre Villar (comp.), *Testimonios históricos guadalupanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, pp. 554-562, y al resumen que hiciera en 1760 el abad electo Miguel de Cervera, "Representación al rey, que de orden de S. R. M. hizo el Dr. Don Miguel de Cervera, abad de la Real Insigne Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe extramuros de México sobre la mejor forma y establecimiento de dicha Santa Iglesia y demás puntos remitidos por S. M. a su Real Cámara de Indias a 12 de noviembre de 1760", Archivo Histórico de la Insigne y Nacional Basílica de Guadalupe, Sección Secretaría Capitular, caja 407, libro 1. Véase también Delfina López Sarrelangue, *Una villa mexicana del siglo XVIII: Nuestra Señora de Guadalupe*, 2ª. ed., México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas/Miguel Ángel Porrúa, 2005, pp. 83-108; Elías Trabulse, *Francisco Xavier Gamboa: un político criollo en la Ilustración mexicana*, México, El Colegio de México, 1985, pp. 33-36.

<sup>7</sup> Miguel de Cervera, "Representación...", ff. 13r-19v.

ca de la Colegiata bajo el Real Patronato, justo antes de que partiera a tomar posesión de su nueva sede.<sup>8</sup> Ignoraba el prelado que el doctor Juan Antonio de Alarcón y Ocaña, criollo oriundo del puerto de Veracruz, electo primer abad de Guadalupe,<sup>9</sup> había obtenido previamente cédulas reales y el trámite de una bula que exentaban explícitamente a la nueva fundación de la jurisdicción ordinaria diocesana.<sup>10</sup>

Cuando en marzo de 1750, ya de vuelta en México, Alarcón solicitó que Rubio le diera colación canónica de su prebenda presentando los despachos, el prelado se opuso rotundamente alegando que no habría consentido en la fundación de haber sabido de su planeada independencia. Habiéndose desempeñado antes de venir a Nueva España precisamente como abad de la Real Colegiata de San Isidoro de León, institución que atesoraba celosamente su autonomía frente a los obispos de esa ciudad, Rubio sabía muy bien a lo que Alarcón aspiraba.<sup>11</sup> Por ello, y afirmando que históricamente la imagen y el santuario habían sido desde Zumárraga preseas de la Mitra mexicana, demandó al rey la anulación de los privilegios obtenidos por el abad.

<sup>8</sup> La bula pontificia concediendo la erección es del 15 de julio de 1746; la real cédula dando pase a la ejecución del breve es del 31 de diciembre de 1746; finalmente, Rubio procedió a la fundación el 6 de marzo de 1749: Veytia, *op. cit.*, p. 560.

<sup>9</sup> Pese a que José Mariano Beristáin, *Biblioteca hispanoamericana septentrional*, México, Fuente Cultural, 1947, vol. 1, p. 97, afirma que era originario de La Habana, tanto el testimonio de Veytia como el propio retrato de Alarcón, pintado poco después de su muerte por José de Alzibar a iniciativa de los capitulares de Guadalupe, no dejan lugar a dudas sobre el lugar de nacimiento del abad. Se formó como abogado en México y se recibió de doctor en ambos derechos en la Universidad de Ávila. Fue uno de los promotores más activos del establecimiento de la Colegiata y fue recompensado por ello en 1748 con el nombramiento de abad. Véase Veytia, *op. cit.*, p. 560, e Iván Martínez Huerta, "Juan Antonio de Alarcón y Ocaña. *Primus abbas* del Tepeyac", en *Boletín Guadalupano*, México, Basílica de Guadalupe, año 5, núm. 71, noviembre de 2006, pp. 14-16.

<sup>10</sup> Las cédulas son del 10 de febrero y 15 de septiembre de 1748.

<sup>11</sup> A propósito de ello, vale la pena señalar que una vez en Nueva España, el arzobispo Rubio no perdió contacto con su antigua iglesia leonesa. En el Archivo Histórico de la Real Colegiata de San Isidoro de León, sección E, caja 20, y sección I, caja 74, se conserva correspondencia dirigida por Rubio al cabildo isidoriano, así como documentación sobre los infructuosos esfuerzos de esa Colegiata por hacerse de parte de los expulsió del prelado a su muerte en 1765.

Mientras el Consejo emitía una resolución definitiva sobre el asunto, Alarcón no se quedó con los brazos cruzados. Luego de lograr que tanto el virrey conde de Revillagigedo como la Audiencia de México dieran el pase a sus despachos, acudió con su autorización junto con dos de los nuevos prebendados de la Colegiata a solicitar la institución canónica al obispo de Puebla, Panta-león Álvarez de Abreu. En abierto desafío a Rubio, Álvarez de Abreu condescendió a la solicitud de Alarcón y éste, considerándose plenamente facultado para ello, tomó posesión junto con su cabildo del santuario de Guadalupe el 22 de octubre de 1750, en presencia de los oidores Domingo de Valcárcel y Domingo de Trespalacios y Escandón, como representantes del Real Acuerdo por nombramiento del virrey.

En la pugna en contra del arzobispo no debieron de faltarle al abad partidarios de consideración. Para empezar, dentro del cabildo catedralicio de México debió de verse mal que a través del pleito el prelado pretendiera confirmar su autoridad exclusiva sobre el santuario, pues con ello despojaría definitivamente de sus prerrogativas no escritas al otro patrono histórico del santuario. Del mismo modo, Alarcón podía contar en su intento de engrandecer a la Colegiata con el apoyo de Domingo de Trespalacios, nombrado por el rey *protector* del establecimiento en Guadalupe de una nueva villa de indios y españoles separada de la jurisdicción de la ciudad de México, que debía de dar fundamento civil al título de *insigne* que se había dado a la nueva fundación eclesiástica.<sup>12</sup>

Sin embargo, la derrota de Rubio y Salinas no podía durar mucho: el arzobispo estaba demasiado bien relacionado en la corte de Madrid gracias a su amistad con los jesuitas, a cuya orden pertenecía el todopoderoso confesor del rey, el padre Rábago. Pese a los esfuerzos del talentoso abogado criollo Francisco Xavier Gamboa, contratado por el abad para defender su causa ante el Consejo, nuevas reales cédulas aplazaron indefinidamente la resolución definitiva de la cuestión, y mientras tanto se anularon los privilegios de exención de la Colegiata y los actos del obispo de Pue-

<sup>12</sup> El nunca bien concluido proyecto de la creación de una villa en Guadalupe había sido autorizado por la corona desde la temprana fecha de 1733.

bla.<sup>13</sup> En noviembre de 1751 Alarcón debió humillarse y tomar de nuevo junto con todo su cabildo la colación canónica de manos del arzobispo de México. Éste fue tan lejos en la proclamación de su victoria como a conseguir discretamente que los capitulares de Guadalupe, tras la muerte del primer abad en 1757, eliminasen el retrato del obispo Álvarez de Abreu que se había colgado en la sala capitular, en testimonio de gratitud por su intervención en la fundación.<sup>14</sup>

Como puede suponerse, ni los últimos años de Fernando VI, marcados por el concordato de 1753 con la Santa Sede, ni el reinado secularizador de Carlos III, fueron tiempos favorables para el surgimiento de jurisdicciones eclesiásticas independientes. A pesar del interés del cabildo para revivir la cuestión de su autonomía frente al arzobispado, durante el resto del periodo colonial ya no variaría el estatuto de la Colegiata de Guadalupe como iglesia de patrocinio regio, sostenida en lo material con una renta asignada por la Corona de los dos novenos reales del diezmo, y subordinada en su gobierno a la jurisdicción y vigilancia del ordinario. No por ello las relaciones de sucesivos arzobispos con el abad y capítulo guadalupanos dejarían de estar exentas de dificultades, como reflejo de la creciente importancia que el santuario del Tepeyac y su culto adquirieron a lo largo de los últimos decenios del siglo XVIII. Quizás por ello el conflicto sobrevivió el final del dominio español y

<sup>13</sup> Uno de los puntos expuestos durante el litigio por la parte de la Colegiata era la supuesta voluntad expresa del rey de que la fundación estuviese libre de la jurisdicción del ordinario. De ser esto cierto, puede suponerse que Fernando VI tendría presente, además de la distinción que su propio padre había otorgado al culto guadalupano al inscribirse en la Congregación madrileña dedicada a esa advocación, el ejemplo del mismo Felipe V al fundar una colegiata en el palacio de La Granja de San Ildefonso. Sin embargo, las que se expidieron en 1750 y 1751 parecen contradecir esta idea, afirmando incluso que el Consejo de Indias se había propasado en sus facultades al otorgar esos privilegios a la Colegiata. Véase D. López Sarrelangue, *op. cit.*, pp. 84-86.

<sup>14</sup> Según lo refiere Jaime Cuadriello, "Zodiaco mariano. Una alegoría de Miguel Cabrera", en *Zodiaco mariano. 250 años de la declaración pontificia de María de Guadalupe como patrona de México*, catálogo de exposición, México, Museo de la Basílica de Guadalupe, Museo Soumaya, 2004, pp. 80-84. Del mismo modo, se procedió a colgar un retrato del propio Rubio, cuya inscripción le proclamaba como autor de la erección canónica de la Colegiata.



la extinción de los últimos restos del Antiguo Régimen a mediados del siglo XIX, y no hallaría solución definitiva sino en tiempos muy recientes, con la supresión aparentemente definitiva de la dignidad abacial tras un grave escándalo mediático protagonizado por su último titular.

### *El cabildo y sus libros de acuerdos*

Desde el mismo momento de su instalación se acordó por el nuevo cabildo guadalupano la designación de un secretario que asentase testimonio por escrito de todos sus acuerdos, nombramiento que recayó por primera vez en su prebendado menos antiguo, el racionero Fulgencio de Valencia y Arangues.<sup>15</sup> Con el acta de toma de posesión del cabildo el 22 de octubre de 1750, firmada por Valencia y el abad Alarcón, se inicia el primero de los libros de cabildos de la Real e Insigne Colegiata de Guadalupe, cuya serie constituye hoy el núcleo de la sección Secretaría Capitular del Archivo Histórico de la Basílica. Dentro de la serie nombrada Actas Capitulares, los registros correspondientes a la época colonial ocupan 17 libros;<sup>16</sup> se hallan completos salvo por el correspondiente a las sesiones de junio de 1770 a junio de 1774, que fue solicitado al cabildo por el arzobispo Núñez de Haro hacia 1785 y jamás devuelto a la Colegiata. Dentro de esta misma serie se encuentran los expedientes y libros de borradores de actas capitulares, bastante completos, y que entre otras cosas permiten reconstituir parcialmente el libro perdido.<sup>17</sup>

<sup>15</sup> Lo era debido a ser el último en recibir la colación canónica del obispo de Puebla, el 3 de octubre de ese año.

<sup>16</sup> Dentro de la más reciente catalogación del archivo de la Basílica los libros de actas capitulares de la época colonial abarcan las cajas 301 a 310. Por orden cronológico la secuencia, tal y como se encuentra en la actualidad, es como sigue: libro I, 1750-1753; II, 1754-1756; III, 1756-1764; IV, 1765-1770; V, 1774-1780; VI, primera parte, 1781-1785; VI, segunda parte, 1785-1786; VII, 1786-1788; VIII, 1788-1789; IX, 1789-1790; X, 1790-1792; XI, 1792-1795; XII, 1796-1798; XIII, 1799-1801; XIV, 1802-1813; XV, 1813-1817; XVI, 1817-1821; XVII, 1821-1827.

<sup>17</sup> Aunque no cubren la totalidad de las sesiones extraviadas del periodo 1770-1774, borradores de algunas actas de esos años se pueden encontrar repartidos en las cajas 302, 320, 366 y 405.

Para abordar los libros capitulares de Guadalupe es preciso comprender que, pese a ser la única colegiata americana del periodo colonial, su aparición como cuerpo tuvo lugar cuando la tradición capitular hispánica en México se remontaba ya a más de dos siglos de antigüedad.<sup>18</sup> Para entonces los cabildos catedrales, además de ser destacados actores corporativos de la vida política, económica, social y cultural urbana en Nueva España, conformaban una sólida red institucional, a la que la necesidad de defender y promocionar sus intereses había hecho mantener desde tempranas fechas una fluida comunicación interna, tanto en el ámbito oficial como entre sus miembros individuales. El tránsito constante entre unas y otras catedrales de prebendados concursando o en promoción a otras canonjías, el carácter predominantemente criollo de su membresía, las comunidades de graduados de unos cuantos y selectos colegios y de la Universidad de México que los poblaban, los rituales comunes que regulaban su vida cotidiana entre los asientos del coro y la sala de cabildos, son elementos que permiten hablar, sin minimizar por ello las peculiaridades históricas de cada sede, de la existencia en el siglo XVIII de una cultura capitular novohispana.

A causa de lo anterior, el nuevo cabildo guadalupano, al nacer en 1750, no hizo sino adherirse en casi todo a los usos de la mencionada tradición. A nivel organizativo, y después de varios intentos fallidos de adoptar unos estatutos propios, la nueva iglesia acabó adoptando los de la catedral de México de 1585. En lo que se refiere a su composición, y dado el culto al que servía el nuevo cuerpo, se estableció desde un principio la preferencia para sus beneficios a los nativos de Nueva España,<sup>19</sup> lo que hizo de él un bastión criollo a semejanza de los demás cabildos del país. Tocante a lo simbólico, tan pronto como le fue posible el cabildo encargó obras para instalar en la nave principal del santuario su recinto coral

<sup>18</sup> Para comprender esta tradición y sus implicaciones sociales, económicas y políticas en el caso novohispano, el mejor estudio sigue siendo sin duda el de Óscar Mazín, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

<sup>19</sup> Según López Sarrelangue, *op. cit.*, p. 86, este privilegio fue confirmado por la real cédula del 10 de febrero de 1748.

con sillería, reja y crujías hasta el altar mayor,<sup>20</sup> y reservó espacio en su sala de reuniones para los retratos del real patrono y vicepatrono, del pontífice aprobante de la fundación, y para los de sus futuros abades.

Del mismo modo, y como puede percibirlo el investigador familiarizado con los libros de actas de cabildos de la catedral metropolitana de México del siglo XVIII, son grandes las semejanzas entre éstos y los de la colegiata guadalupana del mismo periodo. Las sesiones de cabildo completo — dos a la semana, los martes y viernes — se alternan en los libros con las sesiones de cabildo menor o pelicanos. A todas precede la citación correspondiente por cédula *ante diem* y la nómina de los asistentes. La ubicación dentro del acta de los asuntos tratados en la sesión se facilita gracias a brevetes marginales agregados por el propio secretario capitular. Por lo regular se registran los votos individuales de cada capitular en la materia tratada, aunque en ocasiones quienes estando ausentes querían opinar en la discusión dejaban parecer por escrito, de los que sobreviven bastantes, aunque un tanto desordenados. También aparecen, cuando se creyó conveniente y se mandó por el presidente de la sesión, documentos relativos a la misma trasladados a la letra por el secretario como parte del acta. Finalmente, cada acta va autorizada por lo común con la firma del abad, la de una de las dignidades, la de uno de los beneficios menores y la del secretario.

### *El documento*

Para esta publicación se ha escogido la ya mencionada acta de la toma de posesión del cabildo de Guadalupe en 1750, que abre el pri-

<sup>20</sup> Este recinto desapareció por las obras realizadas a raíz de la coronación canónica de la Virgen en 1895.

mer libro de cabildos.<sup>21</sup> Varias razones convencen del interés de darlo a luz: para empezar, su carácter único, al tratarse de la primera y última instalación de una iglesia colegiata en las Indias durante el periodo colonial. En segundo lugar, la peculiaridad, ya comentada, de las circunstancias en que surgió la nueva institución. La lectura del acta demuestra la clara intención del primer abad de Guadalupe de dejar testimonio jurídicamente valedero, no sólo del inicio formal de las actividades del cuerpo que presidía, sino también de los que consideraba agravios canónicos que interferían en su legítimo y pacífico establecimiento. Del mismo modo, llama la atención la presencia manifiesta de la autoridad civil en apoyo al nacimiento de la Colegiata, tanto en la persona de los oidores Trespalacios y Valcárcel como en las de las autoridades de la república de naturales del pueblo y futura villa de Guadalupe. Igualmente notable es el empeño de Alarcón de mostrar, con la enumeración de los rescriptos reales correspondientes a cada prebenda, la voluntad regia detrás de la creación de la Colegiata y del nombramiento de sus miembros.

Por último, se destacan aspectos sumamente interesantes del ceremonial de la toma de posesión. El abad no sólo preside el acto, sino que funge a manera de un maestro de ceremonias que con dignidad casi episcopal dirige la *apropiación* — en el amplio sentido de la palabra — de los aún inexistentes espacios simbólicos del recinto coral y la sala capitular del antiguo santuario, y la de los otros edificios, como la capilla del Cerrito, que formaban parte del ámbito sacro de Guadalupe. No menos importante, en este sentido, es el breve altercado, insólitamente registrado en el acta, suscitado por la apropiación por el cabildo nada menos que de la imagen taumaturga de la Virgen de Guadalupe, al hacerse de la facultad

<sup>21</sup> El libro primero de actas capitulares lleva en la portada una inscripción manuscrita que reza así: «Libro primero de cabildo de la Insigne y Real Colegiata Parroquial de Nuestra Señora Santa María Virgen de Guadalupe. Que comienza en 22 de octubre de 1750 día en que tomaron posesión de el santuario y su parroquia los señores abad, canónigos y prebendados hasta entonces habilitados en la forma y con la solemnidad en que se hace relación en su exordio.» Con caligrafía de otra mano, inmediatamente abajo: “Comenzó en octubre 22 de 1750 y acabó en 24 de diciembre de 1753”.

de controlar la apertura y cierre de la vidriera que cubría a la pintura más famosa y sagrada de la Nueva España.

Finalmente, sobre la transcripción sólo cabe agregar que, al tratarse de un documento de mediados del siglo XVIII, se ha optado por la modernización del texto de acuerdo con las normas actuales de ortografía y puntuación.<sup>22</sup> Para mayor facilidad de lectura, todas las abreviaturas se han desatado.

<sup>22</sup> No obstante este criterio, decidí conservar la estructura original del texto y no subdividirlo en párrafos, con lo que se mantiene el carácter eminentemente narrativo del documento, a diferencia de las actas capitulares ordinarias, que son fundamentalmente relatorias de opiniones o pareceres.

## DOCUMENTO 8

**TOMA DE POSESIÓN DEL CABILDO DE LA COLEGIATA DE GUADALUPE,  
22 DE OCTUBRE DE 1750, LIBRO PRIMERO DE CABILDOS, 1750-1753**

En el nombre de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas distintas y una sola Divina Esencia, y de la siempre Inmaculada Reina de los Ángeles María Santísima Nuestra Señora: sea notorio cómo el día de hoy veinte y dos de octubre del año de la encarnación del Divino Verbo mil setecientos y cincuenta, estando en el santuario de Nuestra Señora de Guadalupe que se venera extramuros de la ciudad de México, los señores don Domingo Valcárcel y Vaquerizo, Caballero del orden de Santiago, del Consejo de su majestad su oidor decano en la Real Audiencia y Chancillería que reside en la misma ciudad capital de Nueva España, juez privativo de composiciones de tierras y aguas, superintendente del real derecho del papel sellado, subdelegado de multas y condenaciones impuestas por el real y supremo Consejo de Indias y Conservador de la casa y dependencias del marqués de Santa Fe don Lucas Careaga; don Domingo de Trespalacios y Escandón, del mismo orden y consejo oidor de la propia Real Audiencia, juez superintendente conservador de los propios y rentas, pastos y ejidos públicos de la referida nobilísima ciudad de México, del real derecho de media annata, lanzas y real desagüe de Huehuetoca, nombrados por el excelentísimo Señor don Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, conde de Revillagigedo, gentilhombre de su majestad con entrada, teniente general de los reales ejércitos, virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva España y presidente de la propia Real Audiencia a pedimento y representación que le hizo el señor abad y Cabildo de esta insigne y real Colegiata parroquial para que asistiesen a autorizar el acto de esta posesión y con asistencia asimismo del señor doctor don Antonio de Andreu y Ferraz, del Consejo de su majestad como su fiscal de lo civil en dicha Real Audiencia; y juntos dichos señores en la sacristía de este santuario con los señores abad doctor don Juan Antonio de Alarcón y Ocaña, licenciados don Joseph de Lizardi y Valle, don Francisco Ruiz de Castañeda,

doctores don Antonio Folgar y don Esteban Hurtado de Mendoza, licenciados don Cristóbal Gutiérrez de Cavedes, don Jerónimo de Campuzano y Zevallos, todos seis canónigos y don Alonso de Zorrilla y Caro, conmigo el infrascrito secretario don Fulgencio de Valencia y Zavalza, racioneros que nos hallábamos con manteos y bonetes, salimos en esta forma incorporados con dichos señores guiados del teniente de corregidor de México a quien por ahora está sujeta la administración de justicia de esta villa, y del gobernador, alcaldes y regidores y demás oficiales de República de Naturales de ella que con insignias y varas altas decentemente vestidos tomaron su asiento, que es una banca abajo del presbiterio al lado del evangelio a donde subió dicho señor abad, canónigos y prebendados con dichos tres señores ministros que tomaron los suyos en tres sillas que se hallaban puestas al propio lado del evangelio, y el señor abad y cabildo el de enfrente y lado de la epístola, en una banca con su cubierta de seda y ocupada la iglesia de gran concurso de gente así de la primera distinción de México, como de varias clases y jerarquías en ambos sexos, y aquí también estuvo presente el doctor don Joseph Manuel de la Sierra, cura interino que fue de esta parroquia, y su vicario don Joseph de Velazco, el sacristán mayor don Joseph Francisco de Avilés, sus ayudantes y otros ministros del servicio del curato y sacristía en conformidad de la citación que se les hizo de la providencia así tomada por el excelentísimo señor virrey para el nominado efecto de la propuesta posesión, que para dar principio a ella se levantó el señor abad de su asiento, y en altas voces expresó que conforme a los privilegios con que se hallaba fundada y erigida esta colegiata y sus estatutos correspondía obtener el cargo de secretario del mismo cabildo el prebendado menos antiguo y que siéndolo de los que allí nos hallábamos yo el infrascrito, desde luego me nombraba como con efecto me nombró como tal, cuyo nombramiento acepté y levantado de mi asiento fui al del señor abad que me entregó una real cédula, su fecha en el Buen Retiro a diez de febrero de mil setecientos cuarenta y ocho (la que está sobrecartada en otra de veintisiete de mayo del próximo pasado) en que su majestad (que Dios guarde) se digna hacer la fundación de esta Colegiata con la cual me restituí a mi lugar y en él la leí en alta voz manteniéndome en pie todo el tiempo que duró su lectura con el señor abad y señores capitulares, como los señores ministros asistentes y República de Naturales, y acabada de leer dijo el señor abad la obedecía por sí y a nombre de todo el cabildo en cuyo signo la besó y puso sobre su cabeza y sentados todos me volvió a entregar otra real cédula expresándome ser el fiat en que su majestad se había servido presentarle a la abadía a

que se hallaba colado por el ilustrísimo señor arzobispo obispo de la Puebla, de quien y en conformidad de lo resuelto por su majestad en las citadas reales cédulas tenía el correspondiente despacho para tomar por sí la posesión real actual corporal *vel quassi* en cuya consecuencia, para ponerla en efecto, me la entregó para leer como lo hice, cuyo real título es dado en el Buen Retiro el propio citado día diez de febrero y año de cuarenta y ocho, por el cual su majestad presenta a su señoría a la expresada abadía y a su reverso se halla la colocación conferida por el ilustrísimo señor arzobispo obispo de la Puebla el día veinticinco del próximo pasado septiembre, y en que con efecto (y en atención de haberse negado a ella el señor arzobispo de México, como consta de autos que penden en el superior gobierno y testimonio se halla en la secretaría de este cabildo) usando de la facultad y comisión apostólica que en semejantes casos le está conferida por la santidad del señor Julio II y de lo prevenido en reales disposiciones, especialmente en la real cédula de fundación y erección de esta colegiata y real provisión, expedida sobre el asunto por el excelentísimo señor virrey en dieciséis del propio septiembre con que dicho señor ilustrísimo fue requerido por el señor abad, le confirió la colocación y canónica institución para que pudiese tomar verdadera posesión real actual por sí, o por otro en su nombre y con su propia autoridad tanto del altar, silla en el coro y aula capitular como de este santuario, sus rentas y emolumentos; y acabado de leer uno y otro pasé al lugar del señor abad y se lo entregué, quien hecho el mismo acatamiento salió de su asiento, y puesto de rodillas delante de la santísima aparecida imagen hizo el juramento y protesta de la fe conforme lo dispuesto por el santo concilio de Trento y bula de la santidad del señor Pío IV, manteniendo la mano derecha sobre un misal que le tuvo abierto el maestro de ceremonias y concluido le recibí el del Real Patronato que prometió defender y guardar sus leyes, reglas, disposiciones, reales cédulas y provisiones de su majestad, con lo cual se volvió a su asiento, y quitado el manteo se puso la sobrepelliz a cuyo tiempo los nominados señores don Joseph de Lizardi y Valle, don Francisco Ruiz de Castañeda, don Antonio de Folgar, don Esteban Hurtado de Mendoza, don Cristóbal Gutiérrez de Caviedes, don Jerónimo de Campuzano y Zevallos, y don Alonso de Zorrilla y Truxillo Caro me requirieron con los reales títulos de las presentaciones a sus respectivas canonjías y prebendas que son sus fechas en esta forma: los reales rescriptos de los señores Lizardi, Castañeda, Folgar, Mendoza, Zorrilla y la mía son de diez de febrero del citado año de cuarenta y ocho; la del señor Campuzano de treinta de enero de cuarenta y nueve; y la del señor Caviedes



de [en blanco] y las colaciones conferidas por el señor arzobispo obispo de la Puebla, son en veinticinco del citado septiembre de este año las de los señores Caviedes y Mendoza, y tres de octubre las demás; pidiendo que en consecuencia de estar con los mismos requisitos y circunstancias de la del señor abad se le diese a cada uno la posesión real actual corporal, y leídas por mí en la misma conformidad que practiqué con la antecedente y hecho el reverencial obediencia por el señor abad, para que se verificase mi posesión fue por su señoría nombrado en calidad de secretario para solo este acto el nominado señor don Alonso de Zorrilla; quien (como inmediato menos antiguo) practicó iguales formalidades a requerimiento mío, y conforme fueron leídas, publicadas y obedecidas, se pusieron dichos señores y yo igualmente los sobrepellices y bajamos procesionalmente del presbiterio por el orden de nuestras antigüedades siguiendo la crujía y nave principal del templo al lugar donde ha de fabricarse el coro en donde se hallaban puestas sillas, conformidad de tal y sentado el señor abad en la de en medio que hacía frente al altar mayor, le siguieron a sus lados los dos señores Lizardi y Castañeda como más antiguos y así alternativamente en las dos alas, hicimos lo propio los demás por nuestras antigüedades, y rezada una oración en signo de posesión se levantaron dichos señores con quienes pasé a una capilla dedicada a Jesús Nazareno contigua a la sacristía en donde se hallaban puestas sillas con la misma serie, y en medio una mesa con su cubierta de seda representando la aula o sala capitular en donde volvimos a sentarnos con la graduación que en el coro, y puesto por el maestro de ceremonias un misal abierto sobre la mesa ordenó el señor abad nos hincásemos como lo hicimos con los rostros vueltos a su señoría, que se mantuvo sentado, y puestas las manos sobre el misal, hicimos la protesta de la fe y juramento conforme lo tenía hecho el señor abad, quien nos recibió el de la obediencia del Real Patronato; y de aquí pasamos en la misma procesional forma a la sacristía, que a requerimiento del señor abad entregó el sacristán mayor doctor don Joseph Francisco de Avilés, y su señoría, en signo de posesión y a nombre del cabildo, abrió y cerró la alacena en donde se guardan los cálices, ejecutando lo mismo en los cajones de ornamentos; y como en esta última formalidad quedó concluida la posesión en lo respectivo a la Colegiata, pasamos al presbiterio, y puestos de rodillas por el mismo gradual orden delante de la santísima aparecida imagen se cantaron en el coro varias preces y oraciones, a que acompañó el órgano con solemne repique de campanas de mandato del señor abad por haberse mantenido hasta ahora en silencio. Y para dar principio a la posesión del curato y su parroquia volvimos a

la sacristía, en donde previamente se hizo nombramiento por el cabildo de alguacil mayor fiscal en el referido teniente don Juan de Deza y Ulloa, y habiendo aceptado requirió el señor abad al interino cura (que hasta entonces se había mantenido con manteo) hiciese entrega de la llave del sagrario, pila bautismal, santos óleos, libros y demás anexo a la administración y cura de almas, y que igualmente lo ejecutase con la llave del viril o vidriera de la santísima aparecida imagen, a que respondió no lo podía hacer si no se lo mandaba el señor abad, quien le dijo no podía mandarle, y volvió dicho doctor a expresarle tenía orden de su ilustrísimo prelado el señor arzobispo; y el señor abad le dijo que si tenía tal orden le volvía a requerir hiciese la entrega; y preguntado el nominado doctor a quién había de hacerla, le fue por el señor abad respondido que a su teniente o vicario bachiller don Joseph Manuel de Velazco, que se hallaba presente, y éste con intervención del mismo interino cura preguntó en qué formalidad era el nombramiento por la duda que ocurría respecto de la exención de la Colegiata y se le dijo por el señor abad que interinariamente [*sic* por interinamente] hasta tanto que se proveía la canonjía penitenciaria para que no faltase quién administrase, en inteligencia de ser nombrado por el señor abad y cabildo, y con sola la calidad de ocurrir al ilustrísimo señor arzobispo para la calificación de su idoneidad y habiendo aceptado el nombramiento se puso el señor abad la capa pluvial, y bajo de ciriales salió con el cabildo al presbiterio, adonde llegó el nominado interino cura y hablado con los señores ministros asistentes volvió, y dijo al señor abad que aunque no tenía la llave del viril o vidriera de la santísima imagen le daba, como con efecto le dio, una para la formal tradición y posesión legítima, y luego abrió el sagrario del santísimo sacramento que está en el mismo tabernáculo de plata en que se halla colocada la santísima imagen, de donde sacó el viril, y puesto en el altar en la basa de la custodia la entregó al señor abad, quien la tomó, y vuelto al pueblo para su adoración cantados los himnos y oraciones propias, y con repique solemne de campanas se volvió a depositar el Divinísimo, quedando en poder del abad la llave, quien de aquí pasó con el cabildo en la forma que salió de la sacristía y acompañado de la República de Naturales se llegó a la pila bautismal, y el propio doctor don Joseph Manuel de la Sierra hizo entrega de ella al señor abad que abrió y cerró la tapa de su cubierta, y de aquí se volvió a la sacristía, de donde con orden del propio señor abad recibió los santos óleos, libros de parroquia y su archivo el nominado don Joseph de Velasco, como tal vicario y en virtud del nombramiento que le estaba hecho, y luego el mismo cura interino subió al señor abad al púlpito y lo sentó en un

confesionario. Y habiéndose concluido con todo esto el acto de la formal posesión, volvió a salir de la sacristía el señor abad con capa pluvial acompañado de su cabildo bajo de ciriales, y arrodillados todos en el presbiterio en hacimiento de gracias se cantó el *te deum* y la salve con gran solemnidad de música y repique y en virtud de nombramiento del señor abad pasaron los señores Mendoza y Campuzano y en mi presencia como tal secretario tomaron posesión, a nombre del cabildo, del cerro y su capilla, iglesia antigua, pocito que nombran de la Virgen y casa de novenas con asistencia de la misma República de Naturales, quienes con distintas demostraciones manifestaron lo gustosos que se hallaban; y así dieron la obediencia. Ya acabado pasamos así el señor abad como los capitulares a la ciudad de México a cumplimentar a el excelentísimo señor virrey, que recibió el cumplimiento, y al señor arzobispo, que se excusó. Todo lo cual se acordó quedase asentado y certifico, doy fe en la forma que puedo y debo haber pasado en la conformidad referida, y lo firmó el señor abad de que doy fe.

Don Juan Antonio de Alarcón y Ocaña [rúbrica]. Ante mí doctor don Fulgencio Bonifacio Valencia y Arangues [rúbrica] Prebendado Secretario.

Archivo Histórico de la Insigne y Nacional  
Basílica de Guadalupe, Sección Secretaría Capitular,  
Serie Actas Capitulares, caja 301, exp. 1, ff. 4r-11r